

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7688** *FOODYT CARTA DIGITAL, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*MAIN BRICKS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que; la junta general extraordinaria universal de "MAIN BRICKS, S.L." (la "Sociedad Absorbida"), celebrada el 22 de noviembre de 2022, y; la junta general extraordinaria universal de "FOODYT CARTA DIGITAL, S.L." (la "Sociedad Absorbente"), celebrada el 17 de noviembre de 2022, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, ajustándose al proyecto común de fusión. A estos efectos, se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 42 LME.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de esta última.

En atención a lo dispuesto en los arts. 43 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, los respectivos balances de fusión, así como también el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, en el plazo y los términos legalmente establecidos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2022.- Pedro Piñar Filpo, Administrador Único de "Foodyt Carta Digital, S.L.", y, María Heinke Kueppers, Administradora Única de "Main Bricks, S.L."

ID: A220048001-1